



ciudad de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Sindico, y lo executado en su virtud por
 esta villa, que el poder que para la referida
 villa y lo de ella anexo y dependiente, es merecedor
 y conveniente a unq[ue] aquí no baya
 expresado, es en mismo lugar sus Merit. y
 otorgar a los señores D^o Manuel Grandaly,
 Nexo, y D^o Miguel Matos de Izarraga, am-
 plio y suficiente a la forma de forma que
 no por falta de poder de ser de obra en modo
 quanto se refieren en Confianza libre y
 qual administrador, facultad de ynter-
 dicar suar, tachar, abonar Nexas, y
 Conladepoderlo obrar y Conladobligar
 y Reluacion en todo necesaria, en cuyo testimo-
 nio otorgaron y firmaron sus Merit. siendo tes-
 tigo D^o Manuel Ferrer, Diego San Feliciano
 y D^o Garcia de la Torre vecinos de esta villa
 a los 10 dias del mes de febrero.

Y para el efecto de los gastos de libre conualon
 propios coneresario para dha villa de Arsa con-
 tenido en el poder antecedente.

Y por el Sr. D^o Diego Baera Conde de No. ordenar
 que se lea este y unta. y edicto que se ha
 de haerse dando todos los Caballeros Capitanes
 lares y medien como consta de la certifi-
 ficacion de los porteros, puesta, atendiendo

